



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ACUERDO REGIONAL N° 032-2017-GRLL/CR

Trujillo, 17 de mayo del 2017.

AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA PATRIMONIAL A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE UN BIEN MUEBLE DADO DE BAJA DE PROPIEDAD DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 023-2013-GRLL-PRE/PECH, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2013, A FAVOR DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria de fecha 17 de mayo del 2017; **VISTO Y DEBATIDO** el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que contiene la propuesta de Acuerdo Regional relativo a Autorizar la transferencia patrimonial a título gratuito mediante la modalidad de donación de un bien mueble dado de baja de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC mediante Resolución Gerencial N° 023-2013-GRLL-PRE/PECH de fecha 13 de febrero de 2013, valorizado en la suma de S/ 1.00 Nuevo Sol, a favor de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional: fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo, son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inciso c) y artículo 15° inciso i) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente;

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la citada Ley, que señala: "Los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)";

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° establece que, los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 023-2013-GRLL-PRE/PECH, de fecha 13 de febrero de 2013, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprueba la baja contable de un (01) bien mueble de su propiedad, valorizado en S/ 1.00 Nuevo Sol, cuyo detalle se observa en el anexo N° 01 adjunto al presente acuerdo, cumpliendo lo establecido en el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, mediante Oficio N° 073-2016-GRLL-GGR/GRSA; del 20 de enero del 2017, el Lic. Hernán Aquino Dionisio, en su calidad de Gerente de la Gerencia Regional de Agricultura de la Región La Libertad, solicita la Donación del cargador frontal – Caterpillar – 966 c, que se encuentra en condición de baja y de propiedad del PECH, con la finalidad de cumplir con las metas trazadas para el Sector Agrario; a esto debemos considerar, que la Gerencia Regional de Agricultura, por ser un órgano de línea que depende jerárquicamente del Gobierno Regional La Libertad, está encargado de dirigir, promover y supervisar la





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



gestión de las actividades y servicios en el desarrollo agropecuario y agroindustrial competitivo, sostenible y rentable de nuestra Región, y a su vez tiene a su cargo 12 Agencias Agrarias: Trujillo, Chepén, Otuzco, Pataz, Bolívar, Virú, Ascope, Pacasmayo; etc. Quiere decir que, atiende la Costa y el Ande Liberteño en cuestiones de: Agricultura, Recursos Hídricos y Suelos, resultando de vital importancia contar con un Cargador Frontal para el apoyo de sus actividades institucionales;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 023-2013-GRLL-PRE/PECH de fecha 13 de febrero de 2013, se aprueba la baja contable, por la causal de reparación onerosa, del bien que se describe en el anexo, valorizado en la suma de S/ 1.00 Nuevo Sol, como lo prescriben los artículos 122° y 128° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, mediante el Informe Técnico Administrativo N° 017-2017-GRLL-GOB/PECH-06.4.CPAT-JPHR, de fecha 6 de febrero del 2017, la Oficina de Control Patrimonial del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC determina que resulta procedente realizar la aprobación de la solicitud de Transferencia a Título Gratuito bajo la modalidad de "Donación";

Que, mediante el Informe N° 009-2017-GRLL-GOB/PECH-06.C.PTA.JEPHR, de fecha 7 de febrero de 2017, la Oficina de Control Patrimonial del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (PECH), remite el expediente administrativo de Donación a favor de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de La Libertad, a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales del PECH, indicando que los antecedentes del citado expediente se encuentran conforme a los procedimientos establecidos por la normatividad vigente y solicitando a la vez, se eleve dicha documentación "(...)" a la Oficina de Asesoría Jurídica con la finalidad de emitir la Resolución Gerencial autorizando la Donación de 01 Bien Mueble por un monto total en libros de S/ 1.00 Nuevo Sol (...);

Que, mediante Informe Legal N° 021-2017-GRLL-GOB/PECH-04-PMCH, de fecha 21 de febrero de 2017, la abogada Patricia Meneses Cachay, concluye que resulta procedente atender la solicitud formulada por el Lic. Hernán Aquino Dionisio en su calidad de Gerente de la Gerencia Regional de Agricultura de la Región La Libertad, contando con el Informe Técnico Administrativo emitido por la Oficina de Control Patrimonial, debiendo elevarse lo actuado al Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad para que la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional realice revisión y análisis del expediente y elabore el respectivo dictamen;

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de La Libertad, es propietario legítimo y exclusivo del lote de un bien mueble descrito en el anexo N° 01 de la Resolución Gerencial N° 023-2013-GRLL-PRE/PECH de fecha 13 de febrero de 2013;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno del Consejo Regional ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia patrimonial a título gratuito mediante la modalidad de Donación de un (01) bien mueble de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, dado de baja mediante Resolución Gerencial N° 023-2013 de fecha 13 de febrero de 2013, valorizado en la suma de un y 00/100 Nuevo Sol (S/ 1.00) a favor de la Gerencia Regional de Agricultura de la Región La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, y al Gerente del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a suscribir el Acta de Entrega Recepción de Donación y demás documentos necesarios, a fin de formalizar dicha transferencia, de conformidad con las normas vigentes sobre bienes estatales.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de La Libertad, comunique el presente Acuerdo Regional a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, adjuntando copia autenticada por Fedatario de la Entidad de la documentación requerida en el numeral 6.5.1.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN.

ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional y la Resolución que aprueba la donación de los bienes a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Reg. Doc.: 03774496
Reg. Exp.: 00856556



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

EDWIN MARTÍN CASTELLANOS GARCÍA
Presidente